

ochenta y tres =

Clase de raciones.

La ración para cada preso, ha de constar de ciento quince gramos de arroz; doscientos treinta gramos, patatas, seiscientos noventa gramos de pan; igual en clase y calidad al que se suministra á la tropa, veintiocho gramos de aceite, sal y especia la suficiente, y leña la bastante, para la perfecta coción del rancho =

Otra = Ciento quince gramos de arroz, ciento setenta y dos de habichuelas =

Otra = Ciento quince gramos de habichuelas, cincuenta y siete gramos de arroz, ciento setenta y dos gramos de patatas, pan, aceite, sal, especia y leña en igual forma, y cantidad que se expresa para la primera condicion.

La ración se dividirá en dos ranchos, todo el otro, y podrán ser substituidas únicamente las patatas y habichuelas, en garbanzos, nabos, pimientos ó cualquiera otra

Se aprueban las con semilla equivalente en valor y de las conocidas por decisiones de subasta, buen alimento, en las épocas en que el Señor Alcalde lo autorice =

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del petróleo necesario para alumbrado público y establecimientos. De conformidad á lo propuesto por la Comisión de Policía Urbana, que tiene á su cargo el alumbrado público, aprobó el Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar el suministro de petróleo para el alumbrado de esta clase, tanto en las calles, cuanto en los Establecimientos y Dependencias Municipales, que lo necesiten, facultando al Señor Alcalde para anunciar la subasta del servicio =

Condiciones. Dicho pliego de condiciones es como sigue =

1^a = El Ayuntamiento de Murcia, saca á subasta pública el arriendo del suministro de Petróleo, para las calles